

Resolución Gerencial Administrativa Nº 243-2021-MPP/GA

Puno, 16 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe № 238-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ., Informe Técnico № 011-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ., Informe № 003-2021-MPP/COM.INV./JLZP., Anexo III Bienes Muebles Malogrados Propuestos para Baja por Saneamiento., Informe № 005-2021-MPP/COM.INV./JLZP., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° **008-2021-**VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente destión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social:

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades que, el numeral 6.2 del apartado VI de la aludida Directiva N° 001-2015/SBN establece lo referente a la baja de bienes, precisando las causales, el procedimiento, entre otros aspectos; que, en los *literales b, c, i del numeral 6.2.2 CAUSALES*, Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes por Obsolescencia Técnica, Mantenimiento o Reparación Onerosa y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE deben sustentarse, asimismo previo a la Baja, los bienes deben estar libres de toda afectación cartas o gravámenes;

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo; por lo que el presente informe, se debe elevar a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, proceda a emitir la correspondiente Resolución Administrativa que disponga la Baja según el ANEXO I y III: BIENES MUEBLES MALOGRADOS PROPUESTOS PARA BAJA

Que, el numeral 6.2.3 del inciso 6.2. del apartado VI de la citada Directiva N° 001-2015/SBN precisa que la Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad identifica los bienes a dar de baja y elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal; así como indica que la Oficina General de Administración (OGA), evalúa el informe técnico y, de encontrarlo conforme, emite la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, la resolución Nro. 084-2017/SBN que aprueba la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el Punto VII Disposiciones Complementarias de la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales., aprobada mediante Resolución Nro. 046-2015/SBN, Que en los *literales b, c, i del numeral 6.2.2 CAUSALES*, Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes por Obsolescencia Técnica, *Mantenimiento o Reparación Onerosa* y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE deben sustentarse, asimismo previo a la Baja, los bienes deben estar libres de toda afectación cartas o gravámenes;

Que, conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, con, INFORME Nº 005-2021-MPP/COM.INV./JLZP, de fecha 21 de julio del año 2021, el Coordinador del Proceso de Saneamiento de Bienes Sobrantes, Faltantes, Malogrados y Bienes calificados como RAEE, presento la información del Proceso de Saneamiento de Bienes Muebles, en donde se detalla los







Resolución Gerencial Administrativa Nº 243-2021-MPP/GA

PUNO, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

resultados obtenidos para el trámite de ALTA y BAJA de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con ANEXO I: BIENES MUEBLES MALOGRADOS PROPUESTOS PARA BAJA POR SANEAMIENTO, se elaboró la información de los bienes muebles que se encuentran en estado malogrado, en la cantidad de 44 (cuarenta y cuatro) los cuales corresponden a Bienes no Depreciables, con las características, códigos y valorización para tramitar la Baja Contable y Patrimonial y su posterior Disposición Final, acorde con la normatividad vigente;

Con, INFORME Nº 003-2021-MPP/COM.INV./JLZP, de fecha 15 de julio del año 2021, el Coordinador del Proceso de Saneamiento de Bienes Sobrantes, Faltantes, Malogrados y Bienes calificados como RAEE, presento la información del Proceso de Saneamiento de Bienes Muebles, en donde se detalla los resultados obtenidos para el trámite de ALTA y BAJA de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con, ANEXO III: BIENES MUEBLES MALOGRADOS PROPUESTOS PARA BAJA POR SANEAMIENTO, se había elaborado la información de los bienes muebles que se encuentran en estado malogrado, en la cantidad de 563 (quinientos sesenta y tres) los cuales corresponden a Bienes de Activo Fijo, con las características, códigos y valorización para tramitar la Baja Contable y Patrimonial y su posterior Disposición Final, acorde con la normatividad vigente;

Que, con INFORME N° 238-2021 MPP-GA/SGL-CP/RDMJ de fecha 15 de setiembre de 2021 el Especialista en Control Patrimonial, remite el INFORME TÉCNICO N° 011-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, describe los bienes muebles los cuales son: La cantidad de 607 (Seiscientos siete) bienes muebles en estado malogrado, que actualmente se encuentran ubicados en el Almacén de la Av. Costanera, descritas en el ANEXO correspondiente; asimismo, advierte que los bienes cumplen con las condiciones previas para la correspondiente BAJA de los mismos y emisión de la Resolución Administrativa; con el ANEXO correspondiente, por tanto, los supuestos de hecho se subsumen en las causales establecidas por la norma, siendo así, procedente ser dados de BAJA por Mantenimiento y Reparación Onerosa, sustentado en los ANEXOS I y III: BIENES MUEBLES MALOGRADOS PROPUESTOS PARA BAJA, para luego proceder a su Disposición Final, asimismo deberá conformarse la Comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente forma:

Gerencia de Administración : Presidente
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial : Miembro
Especialista en Control Patrimonial : Miembro

- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática : Miembro

Estando el INFORME TÉCNICO Nº 011-2020-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, emitido por el Especialista en Control Patrimonial;

De conformidad a la atribución conferida por el Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de 607 (Seiscientos siete) bienes muebles en estado malogrado detallados en el "ANEXO I y III: BIENES MUEBLES MALOGRADOS PROPUESTOS PARA BAJA", que en folios treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, debiéndose excluirse dichos bienes de los registros contables y patrimoniales de la entidad.









Resolución Gerencial Administrativa Nº 243-2021-MPP/GA

PUNO, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Disposición Final, integrada de la siguiente

forma:

- Gerencia de Administración

: Presidente

- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

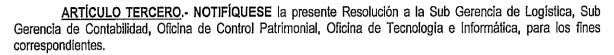
: Miembro

- Especialista en Control Patrimonial

: Miembro

- Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática

: Miembro



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Sub Gerencia de Logística (Coordinación con Control Patrimonial), para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALITATI PROVINCIAL PUNC GERENCIA DE ACMINISTRACE. N

Crt. Ayustin Marnani i iamani

GERENTE

EGL CP OTI ARCHIVO

